



## ACTA NUM 11/2025

### ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

#### ASISTENTES.

##### PRESIDENTA:

- D<sup>a</sup>. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

##### VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

##### CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D<sup>a</sup>. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. FCO. JAVIER BELLIDO RUIZ-AYÚCAR
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO<sup>1</sup>
- D<sup>a</sup>. EVA ARIAS ARIA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D<sup>a</sup>. RAQUEL CANALES GARCÍA

##### INTERVENTORA

- D<sup>a</sup>. SONIA BERRÓN RUIZ

##### TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

##### SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las 10:38 del día **24 de noviembre de 2025**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario delegado el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 22 de octubre de 2025, y de la sesión extraordinaria previa, de 10 de noviembre de 2025, **se aprueban ambas por unanimidad.**

---

<sup>1</sup> En sustitución de la titular D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL.



## **2.- DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE ÁVILA PARA EL AÑO 2026.**

La Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis ha presentado con fechas 20 de octubre de 2025 y 24 de octubre de 2025, solicitud de revisión de las tarifas del servicio de Autotaxi de Ávila para el año 2026 y modificación de solicitud de revisión, respectivamente, números de registro de entrada 34661/2025 y 35347/2025, para su informe por el Ayuntamiento como trámite previo a su autorización por la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

### **PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFAS SERVICIO AUTO-TAXI PARA EL AÑO 2026. CUADRO GENERAL DE TARIFAS PARA EL MUNICIPIO DE ÁVILA. TARIFAS URBANAS**

**TARIFA 1:** Se aplicará esta tarifa todos los días del año en el horario de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

| <b>TARIFA 1</b>                   | <b>PROPUESTA</b> |             |                     |
|-----------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
|                                   | <b>2025</b>      | <b>2026</b> | <b>%Crecimiento</b> |
| Bajada de bandera(TB1)            | 1,95             | 2,00        | 2,564%              |
| Percepción mínima(TP1)            | 4,05             | 4,10        | 1,235%              |
| <b>Kms</b>                        | 1.810,34         | 1.735,54    |                     |
| <b>Tiempo seg.</b>                | 360,00           | 351,63      |                     |
| €/Kilómetro recorrido(TK1)        | 1,16             | 1,21        | 4,310%              |
| €/Hora de Parada (TH1)            | 21,00            | 21,50       | 2,381%              |
| <b>Incremento lineal Tarifa 1</b> |                  |             | <b>2,622%</b>       |

**TARIFA 2:** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 15:00 a 23:00 horas.

| <b>TARIFA 2</b>                       | <b>PROPUESTA</b> |             |                     |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
|                                       | <b>2025</b>      | <b>2026</b> | <b>%Crecimiento</b> |
| Bajada de bandera(TB1)                | 2,70             | 2,75        | 1,852%              |
| Percepción mínima(TP1)                | 5,05             | 5,10        | 0,990%              |
| <b>Kms</b>                            | 1.566,67         | 1.525,97    |                     |
| <b>Tiempo seg.</b>                    | 291,72           | 286,78      |                     |
| €/Kilómetro recorrido(TK1)            | 1,50             | 1,54        | 2,667%              |
| €/Hora de Parada (TH1)                | 29,00            | 29,50       | 1,724%              |
| <b>Incremento lineal Tarifa 2</b>     |                  |             | <b>1,808%</b>       |
| <b>Incremento lineal tarifa 1 y 2</b> |                  |             | <b>2,215%</b>       |



## SUPLEMENTOS

|   | 2025   | 2026   | %Crecimiento  |
|---|--------|--------|---------------|
| <b>SUPLEMENTOS</b>  | 0,70 € | 0,70 € | 0,000%        |
| <b>Incidencia sobre la tarifa del incremento del suplemento</b> |        |        | <b>0,000%</b> |
| <b>INCREMENTO LINEAL TOTAL</b>                                  |        |        | <b>2,215%</b> |
| <b>Crecimiento medio ponderado</b>                              |        |        | <b>2,915%</b> |

El Jefe del servicio de Gestión Tributaria, D. Alberto Castro, expone el informe emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

### «INFORME

**1º.**- El transporte urbano de viajeros en taxi, es un servicio público de competencia municipal (art. 25.2 y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 1 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros).

Constituye una competencia impropia o virtual, puesto que el servicio de taxi no se presta por los Ayuntamientos a los ciudadanos, sino por particulares destinado al público.

Art. 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955: *“Los Ayuntamientos podrán intervenir la actividad de sus administrados en los siguientes casos:*  
(...)

4.º En los servicios de particulares destinados al público mediante la utilización especial o privativa de bienes de dominio público, para imponer la prestación de aquéllos debidamente y bajo tarifa.”

**2º.**- La intervención administrativa se justifica por la ocupación del dominio público para la prestación del servicio.

El servicio de transporte urbano de viajeros en taxi se presta por medio de autorización o licencia administrativa, ostentando el Ayuntamiento la potestad tarifaria (arts. 1.4º, 2.2º,b, 115.6º y 127.1.1ª,b del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955).

Los titulares de los taxis deben dirigirse al Ayuntamiento autorizante pidiéndole de forma justificada la revisión de las Tarifas, aportando los estudios económicos necesarios ( rt. 151 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).



Es el Ayuntamiento el que establece las Tarifas a aplicar, y el que ha de solicitar del Órgano competente de la Comunidad Autónoma la autorización de los aumentos de la Tarifa que proponga, aportando los estudios económicos justificativos.

Las Comunidades Autónomas, a cuya estructura orgánica pertenecen las Comisiones de Precios, son las competentes para otorgar o denegar las necesarias autorizaciones siempre que las Corporaciones Locales pretendan aumentar las tarifas, pero sus acuerdos deben estar fundados exclusivamente en el efecto de aumento de precios que comporta la revisión propuesta, teniendo en cuenta los objetivos de política económica y sobre todo, la justificación del aumento de las Tarifas debida al aumento del coste de explotación.

Dicha competencia era ejercida por el Estado (Decreto-ley 12/1973, Decreto-ley 6/1974, Decreto-ley 18/1976, Decreto-ley 2695/1977, Decreto-ley 3477/1974, Decreto-ley 2226/1977). Fue transferida a las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es de aplicación el Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

La Comunidad Autónoma autoriza la Tarifa propuesta, desde las directrices de la política de precios, examinando la estructura de costes de prestación del servicio, desglosados en sus distintos componentes, así como las alzas de precios de los mismos.

La resolución denegatoria o modificativa de la propuesta de revisión de las Tarifas debe estar suficientemente motivada y basada en razones y criterios de política de precios (ST del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986 , 13 de julio de 1987 y 14 de octubre de 1992 ).

**3º.-** La Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis ha presentado con fecha 20 de octubre de 2025, solicitud de revisión de las tarifas de autotaxi para 2026, acompañando el correspondiente estudio de costes de explotación.

Procede someter a dictamen de la Comisión de Hacienda la propuesta presentada, para su posterior aprobación por el Pleno Corporativo.»

**Sometido a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión por cinco votos a favor (de los miembros de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, de los miembros del PSOE y de la miembro de VOX).**

-----  
El Sr. Contreras (PSOE) expresa que ni en la solicitud de la asociación ni en el informe de Gestión Tributaria aparece el porcentaje de subida de las tarifas del servicio de Autotaxis.

La Sra. Presidenta responde que el porcentaje de subida aparece en el estudio de costes.



El Sr. Contreras manifiesta que se debería recoger el porcentaje en el informe de Gestión Tributaria, al igual que en la solicitud. Indica que su Grupo se abstiene por estas razones.

**3.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS EMISARIOS A LA EDAR DE ÁVILA PERTENECIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA B.6.08.- EMISARIO DESDE LA EDAR DE ÁVILA HASTA LA PRESA DE COGOTAS.**

La Tenencia de Alcaldía de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta:

«Vista la propuesta de Convenio de colaboración remitida por la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. , cuyo objeto consiste en es la financiación de los costes derivados de la redacción de los estudios y proyectos necesarios para el desarrollo del proyecto de “Mejora de los emisarios a la EDAR de Ávila” que incluye la Adecuación de los colectores generales de ambas márgenes del río Adaja, en la ciudad de Ávila, Nuevos Tanques de Tormentas y la Remodelación de la Estación de Pretratamiento, todo lo cual se incluye dentro de la actuación EMISARIO DESDE LA EDAR DE ÁVILA HASTA LA PRESA DE COGOTAS declarada de Interés General del Estado en virtud del Artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Considerando el interés de la suscripción del citado Convenio por parte del Ayuntamiento en la media que entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y **tratamiento de aguas residuales**». Por tanto el interés y legitimidad del Ayuntamiento se justifica por razón de sus competencias legales.

Considerando igualmente, que la obra es de interés de la Administración General del Estado en cuanto que la actuación B.6.08.- EMISARIO DESDE LA EDAR DE ÁVILA HASTA LA PRESA DE COGOTAS, declarada de Interés General del Estado en virtud del Artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En consecuencia, el presente Convenio justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES, como sociedad pública estatal, cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado,

- Permite al AYUNTAMIENTO complimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.



Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 2 de noviembre de 2025, así como el Informe emitido por el Jefe de Infraestructuras municipal, de fecha 14 de noviembre de 2025, en relación con la necesidad de las actuaciones objeto del Convenio a suscribir,

Visto Igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2025, en relación con el compromiso de gasto incluido en la propuesta de Convenio,

Considerando lo anteriormente expuesto, la Tenencia de Alcaldía de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización PROPONE la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS EMISARIOS A LA EDAR DE ÁVILA PERTENECIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA B.6.08.- EMISARIO DESDE LA EDAR DE ÁVILA HASTA LA PRESA DE COGOTAS, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda para su firma.

TERCERO.- Comprometer la financiación derivada de los costes que corresponde soportar a este Ayuntamiento, por importe de 363.000,00€ (IVA incluido), con cargo a la partida 0202 16100 62701 "Obras Mejora Emisario EDAR", del vigente presupuesto, previa la tramitación presupuestaria y contable pertinente. »

**Sometido a votación el documento se dictamina favorablemente por unanimidad por esta Comisión.**

-----  
El Sr. Contreras señala que en el informe de Intervención se indica que es necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Expresa que su Grupo solicita que esa memoria se incluya en el expediente de cara a la sesión plenaria.

La Sra. Presidenta responde que el técnico responsable ha emitido informe al respecto, pero no memoria. Afirma que requerirá al técnico que redacte memoria justificativa de cara al Pleno.

El Sr. Pato (PP) indica que en la última sesión de la Comisión de Urbanismo estuvo su Grupo preguntando por este asunto dadas las necesidades existentes. Manifiesta que, a mayores de lo que expresa el portavoz del Grupo Socialista, se precisa una corrección en el informe donde se hace mención al artículo 47.1.h), siendo el 47.2.h).



#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON R.T.G.G. N.º 09-01-2025.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, existiendo Remanente Líquido de Tesorería suficiente, proveniente de la liquidación del ejercicio 2024 que todavía no ha sido dispuesto y siendo necesario dotar crédito ineludible para acometer inversiones en el servicio de alumbrado público, no existiendo consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, por lo que se propone la habilitación, mediante crédito extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria para dichos gastos cuya acometida se prevé iniciar en el presente ejercicio por una cuantía de 6.000.000,00 €.

El detalle de los créditos a dotar y su financiación es el siguiente:

##### **ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

| Aplicación |       |       | Descripción                            | Importe        | Proyecto       |
|------------|-------|-------|--|----------------|----------------|
| 0202       | 16500 | 62702 | Proyectos complejos. Alumbrado Público | 6.000.000,00 € | 2025 2 ALUMB 1 |

##### **ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS FINANCIACIÓN**

| Aplicación |       | Descripción                          | Importe        |
|------------|-------|--------------------------------------|----------------|
| 0300       | 87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 6.000.000,00 € |

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, de acuerdo con la Propuesta que figura en el expediente de su razón.

**Segundo.** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

**Tercero.** El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.



**Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por siete votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los miembros del PSOE) y cuatro abstenciones (de los miembros del PP y de la miembro de VOX).**

-----

El Sr. Contreras señala que normalmente su Grupo no se posiciona a favor en estos supuestos dado que no es el Presupuesto de su Grupo, pero que en este caso entienden la necesidad de la ciudad en la mejora del alumbrado, sobre todo en cuestiones de seguridad vial, por lo que su voto es a favor.

El Sr. Pato expresa que, como afirman en ocasiones anteriores, el Presupuesto es del Equipo de Gobierno y de quienes colaboraron activamente en su aprobación, como es el Grupo de VOX, por ello su Grupo se abstiene.

**5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 37/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 20.867,97 €, SEGÚN RELACIÓN F/2025/153 Y Q/2025/708.**

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2025.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 13 de noviembre de 2025:

**«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 37/2025**

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **20.867,97 €**, según relaciones anexas **F/2025/153** y **Q/2025/708**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 13 de noviembre de 2025, que consta en el expediente.



Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **37/2025**, por importe de **20.867,97 €**, según relaciones anexas **F/2025/153** y **Q/2025/708** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente. »

**Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila), tres votos en contra (de los miembros del PP) y tres abstenciones (de los miembros del PSOE y de la miembro de VOX).**

-----

La Sra. Presidenta expone que las facturas que se tratan en este punto han entrado en este ejercicio presupuestario y que, por tanto, se tienen que convalidar por el Pleno, sin existir problemática alguna de realización de operación contable o existencia de crédito.

El Sr. Contreras manifiesta en estas fechas siempre hay un “deja vu” con las comunidades de vecinos y las deudas que se traen a convalidar, a lo que su Grupo siempre ha solicitado que lleven a cabo medidas para paliar la situación. Por otro lado, indica que en el informe de Intervención se recoge la necesidad de revisión de los convenios de cesión de instalaciones de titularidad municipal y, dadas las circunstancias de reducción de aportaciones de subvenciones por motivos presupuestarios, su Grupo manifiesta que los gastos asociados a estas instalaciones deberían ser asumidos por el Consistorio y así desea que conste en acta.

La Sra. Presidenta responde que en las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento se les permite la inclusión de los gastos corrientes a estas asociaciones. Por otro lado, expone que los convenios de cesión vigentes con estas asociaciones establecen que el cesionario debe sufragar los costes relativos al mantenimiento de las instalaciones, siendo cuestión diferente si se trata de inversiones que son costeados por el Ayuntamiento.

El Sr. Contreras solicita que se revisen esos convenios y actualizarlos para aclarar los diferentes puntos mencionados.

El Sr. Pato expresa que, respecto al informe de Intervención, su Grupo entiende que se recoge que se deberían de especificar quien asume los gastos de comunidad, considerando que estos gastos, como en cualquier arrendamiento, son cuestiones del propietario. Considera que el asunto central deben ser los gastos de suministro dado que estas comunidades han visto agravada su situación en cuanto al aumento de coste de estos por los conflictos internacionales y los recortes presupuestarios. Manifiesta que les llama la atención que se recoja en el expediente una cuota de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Sra. Interventora aclara que es una cuota de 2024.

El Sr. Pato pregunta por qué no se pagó.

La Sra. Interventora responde que se dejó sin tramitar por parte del centro gestor.

La Sra. Presidenta señala que fue un error del centro gestor.



El Sr. Pato expresa que llama la atención que se incluya la factura de la celebración de Halloween del año 2024, disponiendo el informe que lo ha gestionado directamente la Teniente Alcalde de Servicios Sociales con la empresa, y a pesar de tal circunstancia no se haya abonado la factura en el ejercicio correspondiente.

La Sra. Presidenta responde que la factura a entrado en 2025.

El Sr. Pato indica que debe haber una parte de responsabilidad de tomar las medidas oportunas para que no sucedan estas circunstancias. Debido a estas razones expresa que su Grupo vota en contra.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Elaborado el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y formulada por la Alcaldía, con los anexos preceptivos según el artículo 164 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el informe evacuado por la Intervención Municipal se remitió a los Grupos Municipales para su consideración y la remisión de enmiendas que se consideren, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.b) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

El Grupo Municipal del PP presenta una **enmienda a la totalidad devolutiva**. Por la Sra. Presidenta se plantea votación sobre la aceptación de esta enmienda. **Practicada esta votación queda desestimada** la enmienda a la totalidad devolutiva por ocho votos en contra (de los miembros de Por Ávila, de los miembros del PSOE y del miembro de VOX) y tres votos a favor (de los miembros del PP).

El Grupo Municipal de VOX presenta una **enmienda parcial de modificación**. Por la Sra. Presidenta se plantea votación sobre la aceptación de esta enmienda. **Practicada esta votación queda desestimada** la enmienda a la totalidad devolutiva por diez votos en contra (de los miembros de Por Ávila, de los miembros del PP y de los miembros del PSOE) y un voto a favor (de la miembro de VOX).

El Grupo Municipal del PSOE presenta una **enmienda parcial de modificación**. Por la Sra. Presidenta se plantea votación sobre la aceptación de esta enmienda. **Practicada esta votación queda estimada** la enmienda parcial de modificación por siete votos a favor (de los miembros de Por Ávila y de los miembros del PSOE) y cuatro votos en contra (de los miembros del PP y de la miembro de VOX).

Visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2026, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Considerando las enmiendas parciales aprobadas respecto del Proyecto de Presupuesto inicialmente presentado,**

Esta Tenencia de Alcaldía eleva a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

| <b>CAP. INGRESOS</b>                | <b>AYUNTAMIENTO</b>    |
|-------------------------------------|------------------------|
| 1.IMPTOS. DIRECTOS                  | 28.550.230,28 €        |
| 2.IMPTOS. INDIRECTOS                | 2.346.147,42 €         |
| 3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING. | 11.410.257,18 €        |
| 4.TRANSF. CORRIENTES                | 21.131.075,70 €        |
| 5.ING. PATRIMONIALES                | 1.157.100,00 €         |
| 6.ENAJENACIONES                     | - €                    |
| 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | - €                    |
| <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>      | <b>64.594.810,58 €</b> |
| 8.ACTIVOS FINANC                    | 105.000,00 €           |
| 9.PASIVOS FINANC                    | 3.140.000,00 €         |
| <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>         | <b>3.245.000,00 €</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>               | <b>67.839.810,58 €</b> |

#### II.- ESTADO DE GASTOS

| <b>CAP. GASTOS</b>              | <b>AYUNTAMIENTO</b> |
|---------------------------------|---------------------|
| 1.PERSONAL                      | 27.801.395,23 €     |
| 2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 28.282.414,35 €     |
| 3.INTERESES                     | 366.678,52 €        |
| 4.TRANSF. CORRIENTES            | 3.666.011,82 €      |
| 5.FONDO CONTINGENCIA            | 230.000,00 €        |
| 6.INVERSIONES                   | 4.227.000,00 €      |



|                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| 7.TRANSF. DE CAPITAL         | 20.000,00 €            |
| <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b> | <b>64.593.499,92 €</b> |
| 8.ACTIVOS FINANCIEROS        | 105.000,00 €           |
| 9.PASIVOS FINANCIEROS        | 3.141.310,66 €         |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>    | <b>3.246.310,66 €</b>  |
| <b>TOTAL GASTOS</b>          | <b>67.839.810,58 €</b> |

**PRESUPUESTO SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U.  
EJERCICIO 2026**

**I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS**

| <b>CAP. INGRESOS</b>                | <b>E.C.A., S.A.U.</b> |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 1.IMPTOS. DIRECTOS                  | - €                   |
| 2.IMPTOS. INDIRECTOS                | - €                   |
| 3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING. | 648.643,29 €          |
| 4.TRANSF. CORRIENTES                | 100.000,00 €          |
| 5.ING. PATRIMONIALES                | 77.801,29 €           |
| 6.ENAJENACIONES                     | - €                   |
| 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | - €                   |
| <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>      | <b>826.444,58 €</b>   |
| 8.ACTIVOS FINANC                    | - €                   |
| 9.PASIVOS FINANC                    | - €                   |
| <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>         | <b>- €</b>            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>               | <b>826.444,58 €</b>   |

**II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS**

| <b>CAP. GASTOS</b>              | <b>E.C.A., S.A.U.</b> |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1.PERSONAL                      | 269.949,34 €          |
| 2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 536.636,24 €          |
| 3.INTERESES                     | 935,00 €              |
| 4.TRANSF. CORRIENTES            | - €                   |
| 5.FONDO CONTINGENCIA            | - €                   |
| 6.INVERSIONES                   | 18.924,00 €           |
| 7.TRANSF. DE CAPITAL            | - €                   |
| <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>    | <b>826.444,58 €</b>   |
| 8.ACTIVOS FINANCIEROS           | - €                   |
| 9.PASIVOS FINANCIEROS           | - €                   |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>       | <b>- €</b>            |



|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>826.444,58 €</b> |
|---------------------|---------------------|

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2025

### INGRESOS

| CAP | DENOMINACIÓN                    | AYUNTAMIENTO         | ECA,SAU           | TOTAL                | ELIMINACIÓN       | CONSOLIDADO          |
|-----|---------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1   | IMPUESTOS DIRECTOS              | 28.550.230,28        | -                 | 28.550.230,28        | -                 | <b>28.550.230,28</b> |
| 2   | IMPUESTOS INDIRECTOS            | 2.346.147,42         | -                 | 2.346.147,42         | -                 | <b>2.346.147,42</b>  |
| 3   | TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING. | 11.410.257,18        | 648.643,29        | 12.058.900,47        | -                 | <b>12.058.900,47</b> |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 21.131.075,70        | 100.000,00        | 21.231.075,70        | 100.000,00        | <b>21.131.075,70</b> |
| 5   | INGRESOS PATRIMONIALES          | 1.157.100,00         | 77.801,29         | 1.234.901,29         | 18.000,00         | <b>1.216.901,29</b>  |
| 6   | ENAJENACIONES                   | -                    | -                 | -                    | -                 | -                    |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | -                    | -                 | -                    | -                 | -                    |
|     | <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>  | <b>64.594.810,58</b> | <b>826.444,58</b> | <b>65.421.255,16</b> | <b>118.000,00</b> | <b>65.303.255,16</b> |
| 8   | ACTIVOS FINANCIEROS             | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           | -                 | <b>105.000,00</b>    |
| 9   | PASIVOS FINANCIEROS             | 3.140.000,00         | -                 | 3.140.000,00         | -                 | <b>3.140.000,00</b>  |
|     | <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b>67.839.810,58</b> | <b>826.444,58</b> | <b>68.666.255,16</b> | <b>118.000,00</b> | <b>68.548.255,16</b> |

### GASTOS

| CAP | DENOMINACIÓN                   | AYUNTAMIENTO         | ECA,SAU           | TOTAL                | ELIMINACIÓN       | CONSOLIDADO          |
|-----|--------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1   | GASTOS DE PERSONAL             | 27.801.395,23        | 269.949,34        | 28.071.344,57        | -                 | <b>28.071.344,57</b> |
| 2   | GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV. | 28.282.414,35        | 536.636,24        | 28.819.050,59        | 18.000,00         | <b>28.801.050,59</b> |
| 3   | GASTOS FINANCIEROS             | 366.678,52           | 935,00            | 367.613,52           | -                 | <b>367.613,52</b>    |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 3.666.011,82         | -                 | 3.666.011,82         | 100.000,00        | <b>3.566.011,82</b>  |
| 5   | FONDO DE CONTINGENCIA          | 230.000,00           | -                 | 230.000,00           | -                 | <b>230.000,00</b>    |
| 6   | INVERSIONES REALES             | 4.227.000,00         | 18.924,00         | 4.245.924,00         | -                 | <b>4.245.924,00</b>  |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 20.000,00            | -                 | 20.000,00            | -                 | <b>20.000,00</b>     |
|     | <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>   | <b>64.593.499,92</b> | <b>826.444,58</b> | <b>65.419.944,50</b> | <b>118.000,00</b> | <b>65.301.944,50</b> |
| 8   | ACTIVOS FINANCIEROS            | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           | -                 | <b>105.000,00</b>    |
| 9   | PASIVOS FINANCIEROS            | 3.141.310,66         | -                 | 3.141.310,66         | -                 | <b>3.141.310,66</b>  |
|     | <b>TOTAL GASTOS</b>            | <b>67.839.810,58</b> | <b>826.444,58</b> | <b>68.666.255,16</b> | <b>118.000,00</b> | <b>68.548.255,16</b> |



2º.- Aprobar la modificación del acuerdo plenario sobre designación de concejales con dedicación exclusiva y dedicación parcial, adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2024, en relación con el importe a percibir por la concejal acogida al régimen de dedicación parcial en virtud del artículo 19.2 del Reglamento Orgánico Municipal, para su inclusión en el Presupuesto municipal, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado, debiendo publicarse en los términos del artículo 75.5 de la LBRL, resultando los siguientes importes a percibir por el desempeño de sus cargos:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, 69.470,66 € brutos al año.
- Los Tenientes de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, Doña Ángela García Almeida, Doña Sonsoles Prieto Hernández, y Doña Paloma del Nogal Sánchez, una retribución de 50.770,58 € brutos al año.
- El concejal delegados Don Félix Javier Ajates Mories, una retribución de 48.024,20€ brutos al año.
- Don Carlos López Vázquez por su dedicación parcial del 70% de la jornada, una retribución de 33.617,08 brutos al año.
- La concejal Doña Eva Arias Aira, por su dedicación del 66% de la jornada, en virtud del artículo 19.2 del Reglamento Orgánico Municipal, una retribución de 31.695,97€ brutos al año.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal, así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

|                                      |
|--------------------------------------|
| <b>PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026</b> |
| <b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>       |

**FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº/SIT PLAZAS | GRUPO/SUBGPO | SUBESCALA               | CATEGORÍA |
|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------|-----------|
| SECRETARIO/A               | A-1           | A-A1         | SECRETARÍA              | SUPERIOR  |
| OFICIAL MAYOR              | A-1           | A-A1         | SECRETARÍA              | ENTRADA   |
| INTERVENTOR/A              | A-1           | A-A1         | INTERVENCIÓN-TESORERÍA  | SUPERIOR  |
| VICEINTERVENTOR/A          | A-1           | A-A1         | SECRETARIA-INTERVENCIÓN | TERCERA   |
| TESORERO/A                 | A-1           | A-A1         | INTERVENCIÓN-TESORERÍA  | -----     |



**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS        | Nº/SIT PZAS.                        | GRUPO/SU BGP   | ESCALA             | SUBESCALA      | CLASE    | CATEGORÍA  |
|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|----------|--|
| TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A-12<br>V-3<br>T-15                 | A-A1           | ADMÓN.<br>GENERAL  | TÉCNICA        | SUPERIOR | 1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN                              |
| DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS       | V-1<br>T-1                          | A-A1           | ADMÓN. GRAL.       | TÉCNICA        | SUPERIOR |  |
| GERENTE URBANISMO                 | A-1<br>T-1                          | A-A1           | ADMÓN.<br>GENERAL  | TÉCNICA        | SUPERIOR |  |
| TÉCNICO DE GESTIÓN                | A-2<br>V-1<br>T-3                   | A-A2           | ADMÓN.<br>GENERAL  | DE GESTIÓN     |          |  |
| ADMINISTRATIVO/A                  | A-31<br>I-2<br>CS-1<br>V-13<br>T-47 | C-C1           | ADMÓN.<br>GENERAL  | ADMINISTRATIVO |          | PPTA. 2026 5 NUEVAS  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | A-28<br>I-4<br>T-32                 | C-C2           | ADMÓN.<br>GENERAL  | AUXILIAR       |          | PPTA. 2026 5 amortizan   |
| CONSERJE                          | V-1<br>T-1                          | E(AP)          | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBALTERNA     |          |  |
| ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD       | A-18<br>V-2<br>T-20                 | C-C2/<br>E(AP) | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBALTERNA     |          | BIBLIO.4<br>DEP.: 2 ;S.G:2;<br>POL:1;SEI:2;<br>S.SOC:A-8; CULT.1 |
| ORDENANZA SERVICIOS GENERALES     | A-11<br>V-3<br>T-14                 | E(AP)          | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBALTERNA     |          | PPTA. 2026 Se amortizan 2 y se crean 2 en segunda actividad      |
| PORTERO                           | V-2<br>T-2                          | E(AP)          | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBALTERNA     |          |  |
| LIMPIADOR/A                       | A-3<br>T-3                          | E(AP)          | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBALTERNA     |          | PPTA. 2026 1 amortiza  |
| T.A.E. ARQUEÓLOGO                 | A-1<br>T-1                          | A-A1           | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA        | SUPERIOR |  |
| T.A.E. ARQUITECTO                 | A-1<br>I-3<br>V-1<br>T-5            | A-A1           | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA        | SUPERIOR |  |
| T.A.E. INGENIERO                  | A-1<br>V-1<br>T-2                   | A-A1           | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA        | SUPERIOR |  |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS        | Nº/SIT PZAS. | GRUPO/SUBGPO | ESCALA             | SUBESCALA | CLASE    | CATEGORÍA     |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------------|-----------|----------|---------------|
| T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO    | A-1<br>T-1   | A-A1         | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR |               |
| T.A.E. MEDIO AMBIENTE             | A-1<br>T-1   | A-A1         | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR |               |
| DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS | A-1<br>T-1   | A-A1         | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR |               |
| T.A.E. PSICOLOGO                  | A-1<br>T-1   | A-A1         | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR |               |
| ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES    | A-1<br>T-1   | A-A1         | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR | JEFE SERVICIO |



|  |                   |      |                    |                         |                         |  |
|--|-------------------|------|--------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| INSPECTOR DE TRIBUTOS                        | V-1<br>T-1        | A-A1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | SUPERIOR                |  |
| TÉCNICO EN INNOVACIÓN<br>TECNOLÓGICA         | V-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        | 1PPTA. CREAR 2026                                |
| ANALISTA-PROGRAMADOR                         | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        | 1 JEFE SERVICIO                                  |
| INGENIERO TÉCNICO<br>OBRAS PUBLICAS          | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| INGENIERO TÉCNICO<br>INDUSTRIAL              | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| INSPECTOR DE SERVICIOS                       | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| APAREJADOR                                   | A-2<br>V-1<br>T-3 | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| COORDINADOR AGENCIA<br>DESARR.LOCAL Y EMPLEO | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TECNICA                 | TECNICO<br>MEDIO        | JEFE SERVICIO EMPLEO                             |
| TRABAJADOR/A SOCIAL                          | A-11<br>T-11      | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| ANIMADOR<br>SOCIOCOMUNITARIO                 | V-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| EDUCADOR                                     | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| LUDOTECARIO                                  | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TÉCNICO DE JUVENTUD                          | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TÉCNICO DE EMPLEO                            | A-2<br>T-2        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TÉCNICO DE TURISMO                           | A-2<br>T-2        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TÉCNICO PREVENCIÓN<br>RIESGOS LABORALES      | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TECNICO DE CONTABILIDAD                      | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECI.  | TECNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |  |
| TÉCNICO PREVENCIÓN<br>INCENDIOS              | A-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | TECNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        | Ads. EXTINCIÓN<br>INCENDIOS                      |
| COORDINADOR DE<br>BIBLIOTECAS                | V-1<br>T-1        | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |  |
| OPERADOR DE CONSOLA                          | A-2<br>T-2        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |  |
| COORDINADOR PISCINAS                         | V-1<br>T-1        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |  |
| SOCORRISTA                                   | A-5<br>T-5        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | *1 en 2ª ACT. EN POLICIA<br>PPTA. 2026 1AMORTIZA |
| MONITOR DE ANIMACIÓN                         | A-3<br>T-3        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |  |
| ENCARGADO BIBLIOTECA                         | A-3<br>T-3        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |  |
| ENCARGADO ARCHIVO                            | A-1<br>T-1        | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | ARCHIVO  |
| OFICIAL DE ALMACÉN                           | V-1<br>T-1        | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | OFICIAL  |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA                       | A-4<br>V-2<br>T-6 | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | BIBLIOTECAS                                      |
| AUXILIAR INFORMÁTICO DE<br>APOYO             | A-1<br>T-1        | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | SECRETARIA                                       |



|                                    |                             |       |                            |                         |  |   |
|------------------------------------|-----------------------------|-------|----------------------------|-------------------------|--|---|
| AUXILIAR DE LUDOTECA               | A-1<br>T-1                  | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES  | LUDOTECAS M.  |
| AUXILIAR DE ARCHIVO                | V-1<br>T-1                  | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES  |   |
| INTENDENTE                         | V-1<br>T-1                  | A-A1  | A.ESPEC/<br>Esc.SUPERIOR   | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  |   |
| MAYOR                              | V-1<br>T-1                  | A-A1  | A.ESPEC/<br>Esc.SUPERIOR   | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  |   |
| INSPECTOR                          | A-2<br>T-2                  | A-A2  | A.ESPEC/<br>Escala TÉCNICA | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  |   |
| SUBINSPECTOR                       | A-3<br>V-3<br>T-6           | A-A2  | A.ESPEC/Escala<br>TÉCNICA  | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  |   |
| OFICIAL                            | A-10<br>V-7<br>T-17         | C-C1  | A.ESPEC/<br>EscEJECUTIVA   | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  |   |
| AGENTE                             | A-66<br>CS-2<br>V-9<br>T-77 | C-C1  | A.ESPEC/<br>EscEJECUTIVA   | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL  | CS EN OTRO AYTO   |
| JEFE S.E.I.                        | V-1<br>T-1                  | A-A1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS   | CUERPO SUPERIOR/<br>CAT.OFICIAL SUPERIOR  |
| SARGENTO                           | A-2<br>V-1<br>T-3           | A-A2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS   | CUERPO TÉCNICO/ CAT.<br>SARGENTO  |
| CABO                               | A-6<br>V-3<br>T-9           | C-C1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS   | CUERPO BASICO/CAT.<br>CABO  |
| BOMBERO                            | A-37<br>V-5<br>T-42         | C-C1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS   | CUERPO BASICO/CAT.<br>BOMBERO   |
| MECÁNICO-CONDUCTOR<br>GRÚA         | A-2<br>T-2                  | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS   |   |
| MECÁNICO-CONDUCTOR<br>PARQUE MÓVIL | A-3<br>V-5<br>T-8           | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS   |   |
| MAESTRO                            | A-3<br>V-2<br>T-5           | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS   | MAESTRO SERVICIOS: 1A<br>PM; 1A OBRAS, V -ALUM.<br>V- ABASTOS Y 1A<br>JARDINES  |
| OFICIAL                            | A-15<br>V-14<br>T-29        | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS   | OFICIAL SERV.<br>Adscripción: JARD:A6,V5;<br>OBR:A5,V4;<br>ALUM:A2, V4;POLICIA<br>V1:ABASTOS A1<br>MUR: A1  |
| OPERARIO                           | A-47<br>I-1<br>V-4<br>T-52  | E(AP) | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS<br><br>Se amortiza<br>una de aguas<br>para 2025 | OPERARIO Adscripción:<br>JAR:A12,V1<br>OBRAS:A16,;CEM:A8;<br>ALUM:A4;<br>MERC:A1;<br>ALM:A1,V1;POLI:A1,I1,<br>;PZA.TOR.:A1;C.D.:A3,PAF<br>QUE INFANTIL V1,<br>TURISMO V1; |
| VIGILANTE PARQUES Y<br>JARDINES    | A-2 T-2                     | E(AP) | ADMÓN.<br>ESPECIAL         | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL<br>OFICIOS  |   |

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal



funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº/SIT PZAS.      | GRUPO/SUBGPO | ESCALA          | SUBESCALA            | CLASE                | CATEGORÍA  |
|----------------------------|-------------------|--------------|-----------------|----------------------|----------------------|------------|
| TÉCNICO AUXILIAR           | A-1 T-1           | C-C1         | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES |            |
| AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN  | A-1 T-1           | C-C2         | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES |            |
| <b>RESUMEN A):</b>         |                   |              |                 |                      |                      |            |
| <b>SITUACIÓN</b>           |                   |              |                 |                      |                      | <b>Nº</b>  |
| <i>A</i>                   | SERVICIO ACTIVO   |              |                 |                      |                      | 367        |
| <i>CS</i>                  | COMISION SERVICIO |              |                 |                      |                      | 3          |
| <i>V</i>                   | VACANTES          |              |                 |                      |                      | 94         |
| <i>I</i>                   | INTERINO          |              |                 |                      |                      | 10         |
| <i>T</i>                   | <b>TOTAL</b>      |              |                 |                      |                      | <b>474</b> |

| <b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b> |                     |    |                                      |   |
|---------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|---|
| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO     | Nº/SIT              | CP | ADSCRIPCIÓN                          | OBSERVACIONES   |
| PSICOLOGO                       | A-3<br>T-3          | I  | SERVICIOS SOCIALES                   | 2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES)<br>1 TIEMPO PARCIAL (EPAP) |
| TECNICO DE EMPLEO               | A-1<br>T-1          | II | EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO          | TITULADO GRADO MEDIO  |
| EDUCADOR                        | A-2<br>T-2          | II | SERVICIOS SOCIALES                   | TITULADO GRADO MEDIO<br>1 TRABAJADOR<br>SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.           |
| PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO  | A-2<br>T-2          | II | SERVICIOS SOCIALES                   | TITULADO GRADO MEDIO<br>FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL                            |
| AGENTE DE IGUALDAD              | A-1<br>T-1          | II | SERVICIOS SOCIALES                   | TITULADO GRADO MEDIO  |
| TRABAJADOR SOCIAL               | A-6<br>T-6          | II | SERVICIOS SOCIALES                   | TITULADO GRADO MEDIO  |
| PROFESOR                        | A-11<br>V-1<br>T-12 | II | ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA          | TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)<br>PPTA. MAS 2 EN 2026                  |
| PROFESOR                        | A-2<br>T-2          | II | ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA          | TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)<br>PPTA. MENOS 2 EN 2026                  |
| PROFESOR                        | A-3<br>T-3          | I  | ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS | TITULADO SUPERIOR<br>JORNADA COMPLETA   |
| TECNICO GRADO MEDIO             | A-2<br>T-2          | II | ACCESIBILIDAD                        | TITULADO GRADO MEDIO  |
| AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO      | A-2<br>T-2          | II | EMPLEO/TESORERIA                     | TITULO GRADO MEDIO  |
| COORDINADOR PROGRAMAS DUAL      | A-1<br>T-1          | II | EMPLEO                               | TITULO GRADO MEDIO  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | V-1<br>T-1          | IV | 1 INTERVENCION                       | GRADUADO ESCOLAR  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | A-5<br>T-5          | IV | 5 SERVICIOS SOCIALES                 | GRADUADO ESCOLAR  |



|                          |            |     |  |   |
|--------------------------|------------|-----|--|---|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO  | A-1<br>T-1 | IV  | 1 ACCESIBILIDAD                              | GRADUADO ESCOLAR<br>TIEMPO PARCIAL                  |
| AUXILIAR INFORMATICO     | A-1<br>T-1 | IV  | INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA                     | GRADUADO ESCOLAR                                    |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA   | A-3<br>T-3 | IV  | BIBLIOTECAS MUNICIPALES                      | GRADUADO ESCOLAR                                    |
| AUXILIAR DE LUDOTECA     | A-4<br>T-4 | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | G. ESCOLAR/FP 1 GRADO                               |
| AUXILIAR CASA DE ACOGIDA | A-2<br>T-2 | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | TIEMPO PARCIAL                                      |
| MONITOR                  | V-1<br>T-1 | III | SERVICIOS SOCIALES                           | ANIMACION COMUNITARIA<br>BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR |
| MONITOR YOGA             | V-1<br>T-1 | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | ANIMACIÓN COMUNITARIA<br>G. ESCOLAR/FP 1 GRADO      |
| OPERARIOS                | A-4<br>T-4 | V   | MERCADOS:<br>OBRAS<br>JARDINES<br>BIBLIOTECA |   |

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO | Nº/SIT     | CP | ADSCRIPCIÓN               | OBSERVACIONES    |
|-----------------------------|------------|----|---------------------------|------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO     | A-3<br>T-3 | IV | DEPORTES (ANT. PATRONATO) | GRADUADO ESCOLAR |
| ENCARGADO                   | A-1<br>T-1 | IV | DEPORTES (ANT. PATRONATO) | GRADUADO ESCOLAR |
| OPERARIOS                   | A-3<br>T-3 | V  | DEPORTES (ANT. PATRONATO) |                  |

Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                  | Nº/SIT            | CP | ADSCRIPCIÓN  | OBSERVACIONES                                       |
|--|-------------------|----|--|---|
| LICENCIADO EN DERECHO                        | A-1<br>T-1        | I  | CULTURA (JEFE SECCION)                                 | TITULADO SUPERIOR                                   |
| EDUCADOR                                     | A-1<br>T-1        | II | SERVICIOS SOCIALES                                     | TITULADO GRADO MEDIO                                |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA                       | A-2<br>T-2        | IV | BIBLIOTECAS MUNICIPALES                                | GRADUADO ESCOLAR                                    |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                      | A-2<br>T-2        | IV | 1 INFRAESTRUCTURA<br>1 INTERVENCION                    | GRADUADO ESCOLAR                                    |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA CAMPAÑA LEE EN VERANO | A-5<br>T-5        | IV | BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CASSETAS PISCINAS Y JARDINES) | GRADUADO ESCOLAR<br>FIJOS<br>DISCONTINUOS/T.PARCIAL |
| MONITORES JUEGOS ESCOLARES                   | A-3<br>V-1<br>T-4 | IV | JUEGOS ESCOLARES (DEPORTES)                            | GRADUADO ESCOLAR<br>FIJOS<br>DISCONTINUOS/T.PARCIAL |



| RESUMEN B): |                 |           |
|-------------|-----------------|-----------|
|             | SITUACION       | Nº        |
| A           | SERVICIO ACTIVO | 77        |
| V           | VACANTE         | 5         |
| T           | <b>TOTAL</b>    | <b>82</b> |

**C) PERSONAL DE EMPLEO**

| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO      | Nº/SIT             | OBSERVACIONES                  |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA     | A-1<br>T-1         | Según dotación presupuestaria  |
| RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA | A-1<br>T-1         | Según dotación presupuestaria. |
| ASESORES GRUPO POLITICO          | A-9<br>V-1<br>T-10 |                                |

| RESUMEN C): |                 |           |
|-------------|-----------------|-----------|
|             | SITUACION       | Nº        |
| A           | SERVICIO ACTIVO | 12        |
| T           | <b>TOTAL</b>    | <b>12</b> |

**RESUMEN GLOBAL**

|                       | ACTIVO/CS | INT/CON | VACANTE | TOTAL      |
|-----------------------|-----------|---------|---------|------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO  | 370       | 10      | 94      | <b>474</b> |
| PERSONAL LABORAL FIJO | 77        |         | 5       | <b>82</b>  |
| PERSONAL EMPLEO       | 11        | --      | 1       | 12         |
| <b>TOTAL</b>          | 458       | 10      | 100     | <b>568</b> |

**ANEXO QUE SE CITA  
PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR  
JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2026  
(INCLUYE PROPUESTA)**



|  |           |
|--|-----------|
| <b>a) FUNCIONARIOS</b>                   | <b>Nº</b> |
| 1. Con habilitación de carácter nacional |           |
| 1.1 Secretario                           | 1         |
| 1.2 Interventor                          | 1         |
| 1.3 Tesorero                             | 1         |
| 1.4 Oficial Mayor                        | 1         |
| 1.5 Viceinterventor                      | 1         |
| 2. Escala Administración General         |           |
| 2.1 Subescala Técnica                    | 17        |
| 2.2 Subescala de Gestión                 | 3         |
| 2.2 Subescala Administrativa             | 47        |
| 2.3 Subescala Auxiliar                   | 32        |
| 2.4 Subescala Subalterna                 | 40        |
| 3. Escala Administración Especial        |           |
| 3.1 Subescala Técnica Superior           | 14        |
| 3.2 Subescala Técnica Media              | 29        |
| 3.3 Subescala Técnica Auxiliar           | --        |
| 3.4 Subescala Servicios Especiales       |           |
| a) Policía Local y Auxiliares            | 104       |
| b) Extinción de Incendios                | 55        |
| c) Cometidos especiales                  | 28        |
| d) Personal de Oficios                   | 100       |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>b) PERSONAL LABORAL</b>                 | <b>Nº</b> |
| Psicólogo                                  | 3         |
| Licenciado Derecho (jefe sección cultura)  | 1         |
| Técnico Grado Medio Empleo                 | 1         |
| Técnico Grado Medio Accesibilidad          | 2         |
| Agente desarrollo y Empleo                 | 2         |
| Coordinador Programas Dual                 | 1         |
| Trabajador Social                          | 6         |
| Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas | 3         |
| Profesor Escuela Municipal de Música       | 14        |
| Profesor Aula Apoyo Estudio                | 2         |
| Educador                                   | 3         |



|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Auxiliar Administrativo        | 12 |
| Auxiliar Informático           | 1  |
| Auxiliar de Ludoteca           | 4  |
| Auxiliar Casa de Acogida       | 2  |
| Agente de Igualdad             | 1  |
| Auxiliar de Biblioteca         | 5  |
| Auxiliar de Biblioteca Campaña |    |
| Lee en Verano                  | 5  |
| Monitor                        | 2  |
| Monitor Juegos Escolares       | 4  |
| Encargado                      | 1  |
| Operarios diversos servicios   | 7  |

c) PERSONAL DE EMPLEO Nº

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Jefe de Gabinete de Alcaldía     | 1  |
| Responsable y Portavoz de Prensa | 1  |
| Secretario Grupos Políticos      | 10 |

5º.- Que, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público, con los documentos complementarios que le acompañan y este acuerdo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, debiendo entenderse esta aprobación definitiva, si, en el mencionado período, no se presentaran reclamaciones contra la documentación expuesta.

**Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por cinco votos a favor (de los miembros de Por Ávila), cuatro votos en contra (de los miembros del PP y de la miembro de VOX) y dos abstenciones (de los miembros del PSOE).**

-----

En la exposición de la enmienda a la totalidad devolutiva del Grupo Municipal del PP, el Sr. Pato expresa que, tal y como se recoge en el informe de Intervención, la fecha en la que se tenía que haber remitido a los Grupos el Proyecto de Presupuesto debe ser antes del 15 de octubre y se ha remitido el 24, siendo una cuestión obligatoria. Señala que la base del Presupuesto para el 2026 se sustenta en la subida de las Ordenanzas Fiscales pactada por el Equipo de Gobierno con VOX el año anterior, de la que su Grupo no estuvo de acuerdo. Manifiesta que en ese pacto existía un acuerdo que no se ha cumplido al cien por cien. Expone



que debido a todas estas circunstancias, y lo que se recoge en su documento de enmiendas, presentan la enmienda total devolutiva.

La Sra. Presidenta manifiesta que el Presupuesto presentado contemplado las necesidades de los abulenses haciendo la redistribución posible con los recursos disponibles. Señala que no se ignora el tejido asociativo, que se ha reducido la lista de espera de ayuda a domicilio considerablemente y que el Plan Asfalto y Plan Caminos se han reducido las cantidades debido a que se recoge el contenido de los pliegos contractuales resultantes.

En la enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal de VOX, la Sra. Presidenta expone que se dirige a la reducción de diversas aplicaciones presupuestarias con destino a temas de igualdad y campañas de sensibilización ambiental, que su Grupo no comparte. Continúa señalando que también se incluyen reducciones en cuotas de la FEMP, de la Red Española de Destinos por la Diversidad y de la Red Española de Ciudades por el Clima, que tienen compromiso adquiridos por el Pleno. Indica que también se contemplan reducciones en la Escuela Infantil de las que sin ese importe no se podría licitar el contrato correspondiente. Manifiesta que la enmienda tiene alto contenido ideológico que su Grupo no comparte.

El Sr. Contreras, en el mismo punto de la enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal de VOX, expone que esta enmienda va en contra de los propios Derechos Humanos contemplando a las personas en diferentes categorías atendiendo a su origen. Continúa señalando que la propuesta de VOX es un ataque directo a la revolución que se ha producido en la sociedad en los últimos cincuenta años en cuanto a las materias de igualdad y violencia de género. Señala que la propuesta es contraproducente para Ávila debido a que va en contra del compromiso del Pacto Verde Europeo, en la no aplicación de la ZBE llamando a la insumisión legal de una Administración. Entienden que no cabe en una sociedad del siglo XXI este tipo de medidas por lo que su Grupo se posiciona en contra.

El Sr. Pato manifiesta que su Grupo vota en contra de la enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal de VOX. Indica que están sorprendidos de que VOX tenga ahora tanta preocupación por recuperar las subvenciones al tejido asociativo cuando en el acuerdo que firmaron el año pasado para subir los impuestos a los abulenses no fueron capaces de introducir esa medida. Indica que les sorprende que una cuestión como la iluminación de los pasos de peatones sea traída por VOX cuando su anterior portavoz manifestó que se iba a apoyar en una subvención de la Junta y ahora pretenden que sea costeado por las arcas municipales. Señala que la enmienda tiene una fuerte carga ideológica que su Grupo no comparte. Continúa expresando que en ese acuerdo de subida de impuestos de VOX se justificaba con la eliminación de la lista de espera de la ayuda a domicilio cuando el propio Alcalde ha manifestado que no es viable.

La Sra. Presidenta desea matizar que gracias al acuerdo de su Grupo con VOX las subvenciones no se pudieron llegar a recuperar, pero sí se logró aumentar hasta llegar a un setenta por ciento del importe inicial. Respecto a la lista de espera de la ayuda a domicilio, afirma que gracias a ese acuerdo se logró disminuir esta lista, teniendo en cuenta la cuantía que aporta la Junta de Castilla y León como entidad delegante que debería financiar el cien por cien.

El Sr. Pato pregunta si ciento cincuenta y seis personas no son unas pocas personas.



La Sra. Presidenta responde que serían muchas más. Expresa que el coste total de esta ayuda son más de tres millones de euros, aportando la Junta 1,8 millones, y dadas estas cantidades sin ese acuerdo no se hubiera podido asumir como competencia delegada.

En la enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal del PSOE, la Sra. Presidenta expone que la estimación del ingreso del IIVTNU indicada por este Grupo ha sido informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria con las que se propone enmendar el Presupuesto aumentando la cantidad destinada al servicio de ayuda a domicilio, un proyecto integral para Ciudad Deportiva de Ávila y un proyecto para la creación de un aparcamiento de vehículos pesados. Matiza que estas cuestiones se presentaron y fueron aprobadas por mociones en el Pleno. Señala que con estas enmiendas el Presupuesto para 2026 alcanzaría la cantidad de 67.839.810,58 euros. Afirma que según se ha informado por la Intervención Municipal no afectaría al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, ni al límite de gasto ni al nivel de endeudamiento, siendo admisibles. Señala que, por otro lado, el Grupo Socialista ha presentado una serie de compromisos, igualmente aprobadas por mociones del Pleno Municipal, y que el Equipo de Gobierno comparte y estiman que se pueden acometer. Incide en este último punto que se requiere matizar que en cuanto al espacio de inhumación de la población musulmana sería con cargo a otra aplicación presupuestaria. La Sra. Presidenta manifiesta que con los informes favorables de Intervención que indican que no existe problema de asumir estos compromisos.

El Sr. Pato expone que el resumen de las enmiendas del Grupo Socialista es un “qué hay de lo mío” puesto que la mayor parte trata sobre sus mociones. Indica que, en relación con al espacio para la inhumación de población musulmana, parece que hay algún tipo de discriminación, como acusaban al Grupo VOX, al no hacer mención a diferentes credos dado que la moción plenaria aprobada incluía inhumación del credo judío; manifiesta que parece que esta es la única preocupación del Grupo Municipal Socialista. Indica que este Presupuesto se sustenta en las Ordenanzas Fiscales aprobadas el año anterior, por lo que al final lo que realiza el PSOE es apoyar un Presupuesto en el que los cimientos los tiene en el acuerdo con VOX. por todo ello su Grupo se opone.

La Sra. Presidenta manifiesta que su Grupo vota a favor por lo que las enmiendas del Grupo Municipal Socialista se consideran aprobadas y se incluyen en el Presupuesto para el 2026.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA:**

### **7.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS - 3º TRIMESTRE DE 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda y Fondos Europeos de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.



Los informes a fecha 30.09.2025 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

## **7.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS – 3º TRIMESTRE 2025.**

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.



El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...).”

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente



## 2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el TERCER TRIMESTRE DE 2025 presentan los siguientes valores e importes:

| Entidad                              | Pagos realizados en el periodo  |                                 |               |                                |               |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|
|                                      | Periodo Medio Pago (PMP) (días) | Pagos Dentro Periodo Legal Pago |               | Pagos Fuera Periodo Legal Pago |               |
|                                      |                                 | Número de Pagos                 | Importe Total | Número de Pagos                | Importe Total |
| Ávila                                | 51,29                           | 1.096                           | 9.984.572,34  | 110                            | 1.190.131,21  |
| Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A. | 48,62                           | 87                              | 78.267,04     | 67                             | 42.540,19     |

| Entidad                              | Intereses de Demora Pagados en el Periodo |                         |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
|                                      | Número de Pagos                           | Importe Total Intereses |
| Ávila                                | 0   | 0                       |
| Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A. | 0   | 0                       |

| Entidad                              | Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo |  |               |   |               |
|--------------------------------------|--|--|---------------|---|---------------|
|                                      | Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)                                   | Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo |               | Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo |               |
|                                      |  | Número de Operaciones                          | Importe Total | Número de Operaciones                         | Importe Total |
| Ávila                                | 28,93  | 479  | 3.916.643,23  | 47  | 327.141,45    |
| Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A. | 3,21   | 34   | 39.840,77     | 2   | 256,82        |

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

### **7.3.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEPTIEMBRE DE 2025.**



### 1-. NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

### 2-. INFORME

**PRIMERO:** El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de SEPTIEMBRE de 2025 presenta los siguientes importes:

| Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio de Pago Mensual |
|---------|------------------------------|---|-------------------------------|
| Ávila   | 34,08                        | 17,97                                   | 25,94                         |
|         | Importe Operaciones Pagadas  | Importe Operaciones pendientes de pago  |                               |
|         | 2.883.282,88 €               | 2.943.510,48 €                          |                               |

**SEGUNDO:** El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.



Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

#### **7.4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL MES ANTERIOR.**

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

**-O/2025/333** por importe de **26.142,24** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

-----

El Sr. Contreras pregunta por la devolución de fianza a una empresa concesionaria del Plan de Asfalta, si es del plan actual o del anterior.

La Sra. Presidenta responde que del anterior.

#### **8.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.**

**Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2025.**

Pregunta: En relación a las actuaciones relativas a la “Fiscalización del proceso de reordenación del sector público institucional local, ejercicios 2014 a 2023”, se acaba de recibir una comunicación del Tribunal de Cuentas, supuestamente para poder realizar las alegaciones oportunas a su informe. Para poder acceder a dicho comunicado es preciso disponer de un usuario y una contraseña por lo que no podemos acceder a su contenido. ¿Podríamos disponer de dicho informe?

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que se está trabajando desde Secretaría para facilitar toda la información.

**Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2025.**

Pregunta: ¿A qué obedece el contrato menor 2025/6805? En el Decreto correspondiente se indica que se adjunta informe, pero no hemos podido tener acceso al mismo.

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que no existe ese número de contrato. Indica que necesitan más datos para poder responder a la cuestión.



**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Pato expresa que últimamente en redes sociales se está comentando mucho, algo que se ha comentado en esta Comisión, como es la cuestión de la transparencia de los cargos públicos. Desea reiterar que se tomen las medidas oportunas para que todos los concejales tengan presentada su declaración actualizada en la página de transparencia.

La Sra. Presidenta responde que están todas presentadas en Secretaría y falta publicarlas.

Sin más asuntos que tratar, siendo las once y veinte minutos, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

*VºBº.*  
*La Presidenta*

En Ávila, a fecha de su firma  
*El Secretario de la Comisión*  
(Firmado Digitalmente)